



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 244 del 12 de agosto de 2024

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **JULIO CESAR SOTO BOTELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.153.048, se encuentra vinculado en la planta de Personal Administrativo de la Universidad desde el 2 de abril de 2001, actualmente desempeña el cargo de secretaria, código 440, grado 01.

Que mediante oficio enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 12 de agosto de 2024, el señor **JULIO CESAR SOTO BOTELLO**, con visto bueno del decano de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones, a partir del 14 de agosto de 2024.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **JULIO CESAR SOTO BOTELLO**, tiene pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2021-2022, once (11) días hábiles del periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **JULIO CESAR SOTO BOTELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.153.048, el disfrute de cinco (5) días hábiles así: tres (3) días hábiles del periodo 2021-2022 y dos (2) día hábil del periodo 2022-2023, a partir del 14 al 21 de agosto de 2024, inclusive, quedando pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 días del mes de agosto de 2024

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH		12-08-2024
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		